INFORME SECRETARIAL. A despacho del Juez, informando que la auxiliar de Justicia INGRI ARMIDA LEON GOMEZ nombrada para representar a la parte demandada Herederos indeterminados del Causante WILLIAM JAIRO RODRIGUEZ CARRILLO, no compareció y se requiere continuar el trámite del proceso. Sírvase Proveer.
Cali, 4 de diciembre de 2020.

DANIEL ARTURO DIAZ JOJOA
Secretario

AUTO No.450. 1ª. Instancia
Ejecutivo Vs. Niki Johana Rodríguez y otros
JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO
Cali, siete (7) de diciembre de dos mil veinte (2020)
Rad. 760013103008-2019-00002-00.

EN VIRTUD al informe secretarial, y dado que el Auxiliar de la justicia no se pudo localizar, se procederá a designar nuevo curador. Y el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- RELEVAR del cargo de Curador Ad-Litem de la parte demandada representar a la parte demandada Herederos indeterminados del Causante WILLIAM JAIRO RODRIGUEZ CARRILLO, a la Doctora INGRI ARMIDA LEON GOMEZ y en su lugar se designa **al Dr. HUGO ALBERTO BOLAÑOS, dirección cra. 3ª. #10-20 oficina 311 tel. 3168244994**

Auxiliar tomado de los auxiliares que habitualmente ejercen la profesión en la ciudad de Cali. En consecuencia el designado Debra informar inmediatamente a través del correo electrónico del Juzgado j08cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co; para asumir el cargo, con el fin de notificarle el auto de mandamiento de pago No. 058 del 4 de febrero de 2019 folio 80 del cuaderno principal.

SEGUNDO: Se le advierte al auxiliar que el cargo es de FORZOSA ACEPTACIÓN, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio.

TERCERO: En caso de su no comparecencia se hará acreedor a las sanciones disciplinarias a que diere lugar, para lo cual se compulsaran copias ante la autoridad competente.

CUARTO: Se requiere a la parte demandante realice igualmente las diligencias pertinentes para lograr la notificación del Curador Ad- Liten como se le ha ordenado en varias oportunidades.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO LENIS
JUEZ
760013103008-2019-00002-00.

F2